

**Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-13/25 relativa a la contratación del servicio de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2025.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:45 horas del 12 de agosto de 2025, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo a la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-13/25**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. María Teresa Rodríguez González, en representación del Lic. Alan Daniel López Vargas, Director Jurídico, como vocal permanente; el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico y Vocal. Asimismo se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-13/25**, al tenor de lo siguiente:

**I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.**

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en fecha 23 de julio del año 2025, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-13/25**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

**II.- Presentación y apertura de propuestas.**

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 11 de agosto del año 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

- a) Secuprosa, S.A. de C.V.
- b) Maxiservicios de México, S.A. de C.V.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. There are two distinct signatures, one above the other, both appearing to be in cursive script.

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por las personas licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Secuprosa, S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Maxiservicios de México, S.A. de C.V.	Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de las personas licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe mensual IVA incluido
Secuprosa, S.A. de C.V.	\$23,695.32
Maxiservicios de México, S.A. de C.V.	\$48,604.00

### III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Jefe del Departamento de Recursos Materiales, como Vocal del área requirente, procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Secuprosa, S.A. de C.V.	<p><b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.</p> <p>No obstante lo anterior, durante la revisión detallada se advirtió una inconsistencia en el formato denominado "anexo siete", relativo a la</p>

Licitante	Propuesta técnica
	<p>propuesta económica, toda vez que en la columna de horario se estableció "lunes a viernes de 22:00 a 09:00 horas", siendo que el horario requerido por esta convocante es de "15:00 a 09:00 horas". Sin embargo, del análisis integral de la proposición, se constata que tanto en la propuesta técnica como en la carta compromiso a que se refiere el apartado V, inciso a), numeral 15 de las bases, el licitante se obliga de manera explícita a prestar el servicio en el horario correcto.</p> <p>En consecuencia, este evaluador determina que dicha inconsistencia constituye un error de forma que no afecta la solvencia de la propuesta, toda vez que la voluntad inequívoca del licitante queda acreditada con la información contenida en los demás documentos de su propia oferta. Por lo tanto, resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 65, fracciones II y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, al tratarse de un aspecto que puede ser corroborado con información de la propia propuesta y cuyo contenido no es determinante para evaluar objetivamente la solvencia.</p>
Maxiservicios de México, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.

#### IV.- Resultado.

De conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Precio mensual IVA incluido	Precio total IVA incluido
Única	Secuproza, S.A. de C.V.	\$23,695.32 (veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.).	\$106,628.94 (ciento seis mil seiscientos veintiocho pesos 94/100 M.N.).

#### V.- Suficiencia presupuestal.

En relación con el análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2025, para solventar las propuestas en los términos presentados.

## VI.- Fallo.

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

### Acuerdos:

**Primero.-** Se adjudica la **partida única** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-13/25**, al licitante **Secuprosa, S.A. de C.V.**, por un importe mensual de \$23,695.32 (veintitrés mil seiscientos noventa y cinco pesos 32/100 M.N.), por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2025, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y las personas licitantes adjudicadas, formalicen el contrato que deriva del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presente la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-13/25, siendo las 14:12 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

### Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

  
**Mtra. María Guadalupe Delgado Cota**  
Presidenta

  
**Lic. María Teresa Rodríguez González**  
Vocal

  
**Dr. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico y vocal del área  
requirente

  
**C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara**  
Órgano Interno de Control

Fallo leído en junta pública a las 14:00 horas del día 12 de agosto de 2025, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.



**Dr. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico

**Por los licitantes.**

Licitante	Representante	Firma
Secuprosa, S.A. de C.V.	César Martínez Mendoza	

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-13/25, verificado el 12 de agosto de 2025.

